

RESOLUCIÓN N° 379 /2.023.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCION N° 114/2023, QUE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A SER REALIZADOS DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), SEGÚN LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES DEL BID, A) POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2350-15; Y B) POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

Asunción, 31 de Agosto de 2.023.-

VISTA:

La Ley N° 6.904/2022, Por el cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID);

El Memorando CG-UEP N° 188/2023 de fecha 25 de Agosto de 2023, de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, por la cual solicita la actualización de la conformación de un Comité de Evaluación para los procesos de adquisiciones que serán ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal Año 2023, dentro del marco del Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR para el Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay, a ser desarrolladas por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

La Ley N° 3.788/10 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6.904/2022, Por el cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

Que, El Memorando CG-UEP N° 188/2023 de fecha 25 de Agosto de 2023, de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, por la cual solicita la actualización de la conformación de un Comité de Evaluación para los procesos de adquisiciones que serán ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal Año 2023, dentro del marco del Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR para el Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay, a ser desarrolladas por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHI
Presidente

RESOLUCIÓN N° 379 /2.023.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCION N° 114/2023, QUE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A SER REALIZADOS DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES DEL BID, A) POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2350-15; Y B) POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

Que, sigue manifestando la solicitud del Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, que se aclara que las todas adquisiciones se realizarán bajo las Políticas del Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo: a) Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15; y b) Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, las mismas fueron solicitadas esta Coordinación de Adquisiciones, a la cual se ha recepcionado la Nota O-CSC/CPR-1681/2022 del BID, en la cual dan por aceptado dicha solicitud.

Que, la presente solicitud obedece a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), en su CAPÍTULO II. DESCRIPCION DEL PROGRAMA, Artículo N° 15 Responsabilidades de la UEP, numeral 15. Proponer a la DGAF y al área técnica de competencia según indicación de la máxima autoridad, la participación de profesionales técnicos de la UEP para la conformación de los comités de evaluación y selección de las propuestas y apoyar los trámites para la contratación respectiva” y que la presente normativa legal, que fuera aprobada por el Banco interamericano de Desarrollo (BID), según Nota CPR/C/2022/1203, de fecha 09 de junio de 2022, por la cual se ha emitido la No Objeción al referido instrumento de ejecución para el contrato de préstamo, se solicita por su intermedio pueda ser conformada el Comité de Evaluación para todos los procesos de adquisiciones que se requieran ser evaluados, durante el presente Ejercicio Fiscal Año 2022.

El Expediente MEI N° 113 -652-2023, que adosa el Memorando CG-UEP N° 188/2.023, de fecha 25 de agosto del año en curso.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por Memorando N° 92/23 de fecha 31/08/23, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, expresando que lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen en la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los tramites de rigor.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 379 /2.023.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCION N° 114/2023, QUE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A SER REALIZADOS DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES DEL BID, A) POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2350-15; Y B) POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.-

ACTUALIZAR, la Resolución IPTA N° 114/2023, por la cual se conforme el Comité Permanente de Evaluación para todas las Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras, a ser realizados dentro del marco del CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., según las Políticas de Adquisiciones del BID, A) POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2350-15; Y B) POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15, en la siguiente forma:

- **Ing. Agr. CRISANTA RODAS CARDOZO**, Coordinadora del Componente N° 1 "Gestión organizacional y articulación con agentes internacionales y nacionales" de la UEP IPTA PR-L1162
- **Ing. Agr. MARCELO DANIEL GOMEZ ACOSTA**, Coordinador del Componente N° 2 "Mejoramiento de la capacidad de innovación" de la UEP IPTA PR-L1162
- **Lic. RESEDA VIVIANA ROLÓN CÁCERES**, Especialista de Apoyo Técnico Fiduciario en Gestión de Proyectos, de la UEP IPTA PR-L1162
- **Abg. CYNTHIA DEJESÚS MIRANDA BENÍTEZ**, Funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica IPTA.

Artículo 2°.-

ESTABLECER, que se nominará a un funcionario técnico del IPTA, conforme a la necesidad y al tipo de llamado para adquisición que se realice; a solicitud de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

Artículo 3°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente